

SOLICITUD DE RESERVA DE NOMBRE
Art. 78 y sgtes Resol 45/15

VALIDEZ DEL PLAZO DE RESERVA DE NOMBRE: 30 Días de concedida la reserva.

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA. ANEXO 11. mecanografiada c/firma certificada de al menos uno de los futuros socios, asociados o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse lus Previsional y Bono Ley 8480) y por Representante legal en caso de modificación. En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano y Asociaciones civiles ante juez de paz, escribano, delegados de las delegaciones de la D.P.P.J.). En caso de modificación de nombre deberá estar suscripta por firma de representante legal con idénticas formalidades a las descriptas.

2. Al dorso del formulario mencionado en punto anterior deben constar (en INFORMACIÓN ADICIONAL):

- Datos personales (nombre, documento y domicilio) de por lo menos dos de los futuros socios o asociados.
- Denominación a adoptar, pudiéndose incorporar hasta cinco (5) denominaciones, cuyo orden se considerará de preferencia y tipo social.
- Sede social.
- Resumen del objeto social.

Tasas:

- 1) Tasa administrativa - Timbrado:** Tasa General \$ 60 + Tasa Administrativa y \$ 234. Se encuentran exceptuadas las ASOCIACIONES CIVILES y FUNDACIONES
- 2) Traslado:** \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 294.
- 4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.

ACLARACIÓN:

La reserva de nombre no obstará la objeción posterior de la denominación; la objeción será instrumentada por acto fundado emitido por la DPPJ.